



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-12907763- -GDEBA-DPGMMPCEITGP

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-12907763-GDEBA-DPGMMPCEITGP por el cual tramita la aprobación de diversos modelos de Actas y Planillas, en el marco de la resolución N° RESO-2021-284-GDEBA-MPCEITGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución dictada con fecha 12/5/2021 y publicada en el Boletín Oficial N° 29021 del día 26/5/2021 se deroga la Resolución N° 351/14 del entonces Ministerio de Producción estableciendo una readecuación de los parámetros a aplicar ante cada infracción;

Que asimismo se definen cada uno de los supuestos que podrían configurarse dando lugar a la posible infracción, se efectúa una enumeración detallada sobre los hechos que constituyen cada una de las infracciones leves, intermedias y graves, se proponen nuevas escalas de multa aplicable a cada categoría de infracción, se contemplan nuevas previsiones para el pago voluntario, conforme si es la primera vez que se comete una infracción o si se trata de reincidencia o multirreincidencia o infractores múltiples;

Que en orden 4 obra nota del Director Provincial de Fiscalización mediante la cual solicita dicha medida teniendo en cuenta que las actas referidas constituyen instrumentos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas a esta autoridad minera por la normativa vigente;

Que manifiesta también la necesidad de actualizar las Planillas de Inscripción en el Registro de Productor Minero tanto respecto a yacimientos como a buques, con campos más detallados que permitan incorporar información estadística de primera fuente en concordancia con los lineamientos de gestión;

Que del orden 5 al 11 obran los modelos de Acta de Inspección (IF-2021-13889094-DPFMPCEITGP),

Acta de Infracción de Guía de Tránsito de Minerales-Establecimientos Ley N° 13.312 (IF-2021-13889380-GDEBA-DPFMPCEITGP), Acta de Infracción de Guía de Tránsito de Minerales-Transporte (IF-2021-

13889687-GDEBA-DPFMPCEITG), Acta de Constatación de Guía de Tránsito de Minerales Ley N° 13.312-Establecimientos (IF-2021-13890113-GDEBA-DPFMPCEITGP), Anexo de Acta (IF-2021-13889897-GDEBA-DPFMPCEITGP), Planillas de Inscripción en el Registro de Productor Minero Yacimiento (IF-2021-13890341-GDEBA-DPFMPCEITGP) y Planillas de Inscripción en el Registro de Productor Minero- Buques (IF-2021-13890579-GDEBA-DPFMPCEITGP);

Que en orden 21 ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, en orden 35 obra informe de la Contaduría General de la Provincia y vista de la Fiscalía de Estado en orden 42;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.312, el inciso 4 del artículo 29 de la Ley N° 15.164, el apartado I artículo 20 del Anexo Único aprobado por el Decreto Reglamentario N° 2090/10 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los modelos de Acta de Inspección, Acta de Infracción de Guía de Tránsito de Minerales-Establecimientos Ley N° 13.312, Acta de Infracción de Guía de Tránsito de Minerales Transportes, Acta de Constatación de Guía de Tránsito de Minerales Ley N° 13.312-Establecimientos, Anexo de Acta, Planillas de Inscripción en el Registro de Productores Mineros-Yacimiento y Planillas de Inscripción en el Registro de Productor Minero-Buques, que agregados mediante IF-2021-13889094-DPFMPCEITGP, IF-2021-13889380-GDEBA-DPFMPCEITGP, IF-2021-13889687-GDEBA-DPFMPCEITG, IF-2021-13890113 – GDEBA - DPFMPCEITGP, IF-2021-13889897-GDEBA-DPFMPCEITGP, IF - 2021 – 13890341 – GDEBA - DPFMPCEITGP, IF – 2021 – 13890579 -GDEBA-DPFMPCEITGP forman parte de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

